



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
ATENCIÓN A LLAMADAS DE EMERGENCIA		SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN			
Se canaliza al personal competente para dar atención a los reportes y/o denuncias en materia de seguridad pública realizadas por la ciudadanía en general, mediante los números de Emergencias, Denuncia anónima, Denuncia Ciudadana, al ver en riesgo su seguridad personal, familiar y patrimonio			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN		DSPTyM/Q00104/04/2026	
FUNDAMENTO JURÍDICO		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 1, 4, 20 Apartado C y 21 Ley de Seguridad del Estado de México Artículos 3, 7 y 100 Ley de Víctimas del Estado de México. Artículos 4, 10, 12 y 32 Bando Municipal de Valle de Bravo 2026 Artículos 2, 3, 7, 18, 64 fracción VIII y 129	
DOCUMENTO A OBTENER		Ninguno	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: N/A
MODALIDAD			
HÍBRIDO (ANEXAR LINK)		PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
<u>VÍA TELEFÓNICA</u> Denuncia Ciudadana 72 24 06 38 75 Dirección de Seguridad Pública 7 26 26 2 44 98 911 Número de emergencias		N/A	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		Al encontrarse en una situación de riesgo emergente que pueda vulnerar o haya vulnerado sus derechos humanos ante la posible comisión de una conducta tipificada como delito o falta administrativa, por los ordenamientos legales aplicables, dentro del municipio de Valle de Bravo.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA		Entrevista para recabar la información relacionada al hecho con la finalidad de canalizar personal	
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)
FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO			
PERSONAS FÍSICAS			
Ubicación y descripción del evento ocurrido		N/A	N/A
		Artículo 100, Apartado B, Ley de Seguridad del Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Ubicación y descripción del evento ocurrido		N/A	N/A
		Artículo 100, Apartado B, Ley de Seguridad del Estado de México.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Ubicación y descripción del evento ocurrido		N/A	N/A
		Artículo 100, Apartado B, Ley de Seguridad del Estado de México.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Expresar vía telefónica sobre la necesidad de recibir el auxilio de las autoridades de Seguridad Pública, cuando su esfera jurídica este siendo o haya sido vulnerada, especificando el tipo de reporte, emergencia o denuncia, así como alguna referencia para arribar de manera pronta al lugar. A los siguientes números: I. 7 2626 2 44 98 (Centro de Mando Municipal; C-2)	

726	26 2 44 88	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Quién Atenderá mi solicitud?		
RESPUESTA:	Brindará el servicio la unidad policiaca y el personal que se encuentre más próximo, de acuerdo a la situación de seguridad que prevalece en ese momento		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es necesario Proporcionar mi nombre al momento de reportar alguna emergencia?		
RESPUESTA:	Preferentemente debe proporcionar su nombre ya que en caso de alguna duda sobre el cumplimiento de la atención a la llamada de emergencia pueden volver a contactarlo.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué tipo de emergencia debo de reportar?		
RESPUESTA:	Todas aquellas que ponen en riesgo su seguridad, integridad y patrimonio, tales como las relacionadas a la Seguridad Pública, de Protección civil, Bomberos, Accidentes Viales y Emergencias Médicas		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
N/A			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Policia Segunda: Juan Carlos Prado Moreno Enlace de Simplificación y Digitalización de la Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Movilidad Valle de Bravo, Estado de México.	 C. Antonio de Anda Tejeda Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad Valle de Bravo, México DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y MOVILIDAD	23 / Febrero / 2026